

**DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente **Propuesta de Acuerdo** para solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán a que coadyuve con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA) para que se implemente nuevamente el Programa Municipalizado del Campo, y que sea aplicado durante el ejercicio 2019, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de la planeación en todos los ámbitos de gobierno recae en que las acciones emprendidas por las autoridades persiga una finalidad estratégica, y que las políticas públicas sean diseñadas atendiendo las necesidades sociales.

Hoy, el campo michoacano se constituye como uno de los sectores productivos más importantes para la economía nacional, al significar un porcentaje importante de los índices de exportación de productos del

campo, como las *berries* y el aguacate y ser el primer lugar como estado en producción de lenteja. A nivel nacional, las actividades agropecuarias tuvieron un valor acumulado de 15,827.5 millones de dólares durante 2017.

De acuerdo con cifras de INEGI, Michoacán tienen una tasa de ocupación agropecuaria del 24.2% tomando como base la población total ocupada, colocándolo en un digno 6° lugar a nivel nacional. Considerando dicha cifra, la población laboralmente activa en el campo representa una cuarta parte de todo el sector laboral en Michoacán.

Este sector es de suma importancia, pues su operatividad dentro de las relaciones económicas implica una tendencia eminentemente social, pues los beneficios del campo son retribuidos a las cadenas productivas y de valor, volviéndose motor de la economía comunitaria y familiar.

Para lograr un pleno desarrollo es indispensable otorgar facilidades desde su estructuración, evitando recurrir a mecanismos donde existan injerencias sobre los sectores directamente relacionados con la labor del campo, y preferiblemente crear plataformas que permitan una elaboración plural de los programas, que considere la diversificación de los apoyos otorgados, para que todos participen y puedan adquirir los beneficios que implica la aplicación de políticas públicas para el desarrollo rural.

En la estructura orgánica de la administración pública estatal se pone en manos de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario la facultad de impulsar las políticas públicas que permitan el crecimiento de este sector, con lo que dicha dependencia tiene la posibilidad de diseñar nuevamente el programa municipalizado de apoyo al campo.

Sin embargo, es pertinente solicitar que el programa vaya aparejado con una planeación presupuestal que permita la correcta aplicación del recurso público, así como que el programa sea incluido dentro del paquete fiscal, con la intención de que se pueda etiquetar el apoyo y destinarse en cumplimiento de las reglas de operación del programa municipalizado para el campo.

Esta estrategia pretende que de conformidad con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Michoacán, se funden las acciones sobre la base de la planeación democrática, participativa y corresponsable de los sectores público, privado y social, así como en el ordenamiento ecológico territorial, local, regional y en su caso, marino. En dicha premisa es indispensable que el programa municipalizado tenga como estructura operativa, los Consejos Municipales establecidos en la ley citada.

Tengo la convicción de que la planeación de los sectores primarios en el estado de Michoacán conlleva una inminente relación con sus respectivas autoridades municipales, pues al constituirse como los entes públicos más cercanos a la población, conocen, y entienden la realidad que existe en sus respectivos territorios.

Sin embargo, es pertinente recalcar que las autoridades administrativas del gobierno municipal requieren de la visión de las distintas representaciones de los sectores productivos y sociales que tienen cabida en las actividades del campo, así como aquellas autoridades académicas que permitan construir una planeación bajo un diseño científico y técnico, que cumpla con la opinión de aquellos sectores que conocen sobre temas específicos como la configuración geológica e

hidrográfica, las afectaciones al medio ambiente, ingeniería y ejecución de obras para el beneficio del campo y sus actividades productivas, así como del uso y explotación de recursos naturales.

Debemos rescatar las opiniones de las representaciones públicas, privadas y sociales, lo que hace indispensable que en la aplicación de programas para el campo, se establezca desde las reglas de operación la utilización de los Consejos Municipales, con el objetivo de contribuir a una planeación rural con una visión municipalizada y sectorial.

Los beneficios de utilizar este mecanismo son claros, existe un mayor control sobre la aplicación de los recursos, se integran a las autoridades más cercanas a la ciudadanía, participan los sectores interesados, y se diversifica el diseño de planes de acuerdo a las realidades más inmediatas.

Se propicia que el apoyo al campo se ejerza a través de la deliberación de los sectores representantes de cada municipio, la importancia radica en la creación de plataformas donde se tenga cabida al diálogo y la construcción.

La municipalización permite que no se centralice el recurso destinado al campo, sino que se distribuya en todo el territorio de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos, del desarrollo agrícola, ganadero, acuícola y silvícola, elevando las expectativas de los sectores locales en la obtención de los fondos para el desarrollo de sus actividades.

Es en esta tesitura, creemos indispensable emitir la presente solicitud con la finalidad de crear un sistema municipalizado para el apoyo al campo, que permita la construcción de un plan de desarrollo rural y

agroalimentario construido desde sus bases y que sea implementado con la participación de todos los representantes de la región.

Es por eso, que con la finalidad de lograr una consolidación de los sectores sociales, públicos y privados en su participación en el campo, someto a consideración de este Pleno la presente Propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán a que coadyuve con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA) para que se implemente nuevamente el Programa Municipalizado del Campo, y que sea aplicado durante el ejercicio 2019, estableciendo en sus reglas de operación que las acciones de fortalecimiento presupuestal al campo michoacano se realicen a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDO. Se exhorta a los 112 Ayuntamientos del estado de Michoacán, para que en el ámbito de sus respectivas competencias emitan los reglamentos de sus Consejos Municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Michoacán y así garantizar la amplia inclusión, representación y participación de los representantes de las cadenas productivas, organizaciones de productores, organizaciones sociales, asociaciones civiles, instituciones educativas y científicas, y todas aquellas que permitan el desarrollo de la política rural en sus municipios.

Morelia, Michoacán; a 06 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ